



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

51**MADRID NÚMERO 63**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 558 de 2016, entre “Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima” y doña Ali Wagas, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Acuerdo estimar íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña María del Carmen Armesto Tinoco, en nombre y representación de la entidad “Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima”, contra doña Ali Wagas, y condenar a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.422,12 euros, cantidad que devengará el interés legal del dinero desde la fecha de la interposición de la demanda hasta la fecha de esta sentencia. Desde la fecha de la sentencia se devengarán los intereses de mora procesal del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; es decir, el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia hasta su total y completo pago, todo ello con expresa condena en costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber de que la misma es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a doña Ali Wagas expido y firmo la presente en Madrid, a 20 de febrero de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/7.609/17)

